



**NORMATIVA ACADÉMICA Y ECONÓMICA DE MATRÍCULA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

**TRATAMIENTO ECONÓMICO DEL CONCEPTO COSTES DE PARTICIPACIÓN  
EN LOS PROGRAMAS ERASMUS MUNDUS Y ERASMUS+**

**CURSO 2020-2021**

La diversidad en los diferentes convenios Erasmus Mundus, en lo concerniente a másteres oficiales y programas de doctorado, se ha traducido en una gestión individualizada de cada uno de ellos, tanto a nivel académico como económico.

A nivel académico, se han gestionado las diferentes matrículas, habitualmente de pocos alumnos, en función de los diferentes modelos y niveles de actuación requeridos.

A nivel económico, la situación ha sido todavía más. Cuestiones terminológicas han contribuido a esta falta de uniformidad, cuando se ha combinado la utilización del concepto tasas (*fees*) con el de costes de participación (*participation costs*), de manera excluyente en algunos casos. Pero la realidad es que el concepto de importe de matrícula continúa siendo confuso, por lo cual, y en algunos casos, los importes correspondientes a las matrículas no se han llegado a incorporar a la caja común de la UB.

A la vista de ello, se acuerda que todo máster o doctorado Erasmus Mundus que no explicita de manera clara en su convenio los importes de matrícula como tasas (o *fees*) —que se tendrán que ingresar en concepto de matrícula por las vías habituales que la UB tiene establecidas— tendrá una retención del 35 % de los costes de participación en concepto de matrícula.

Esta medida afecta a los programas Erasmus Mundus Acción 1 Joint Master Degree y a la acción KA1 Joint Master Degree del nuevo programa Erasmus+ (2014-2020).